



CENTRAL TELEFÓNICA 5-9-2530  
TELÉFONO 287-1071  
www.munivsa.gub.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 de abril del 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**

**VISTOS** el memorando N°502-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, y el informe N°283-2016-URGH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°014-2010-TR, que aprueba el reglamento de la Ley N°29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, en su artículo 2° señala, la licencia por paternidad es otorgada por el empleador al padre por 4 (cuatro) días hábiles consecutivos, el inicio de la licencia se computa desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del hijo o hija y la fecha en que la madre sea dada de alta por el centro médico respectivo, se otorga a los trabajadores cualquiera sea el régimen laboral o régimen especial de contratación laboral a que pertenezcan;

Que, mediante informe de vistos, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos solicita se formalice la licencia por paternidad en favor del funcionario, Juan José Remigio Pacheco, subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, el mismo que se efectuará por 4 (cuatro) días hábiles consecutivos, a partir del 11 de abril del 2016 con retorno el 15 de abril del 2016, en tanto, la Gerencia Municipal propone encargar la subgerencia a José Arturo Robles Villafuerte, Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto, en aplicación de la cuarta disposición complementaria y transitoria del reglamento del régimen especial de contratación administrativa de servicios, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONCEDER** licencia por paternidad en favor de **Juan José Remigio Pacheco**, subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, por 4 (cuatro) días hábiles consecutivos a partir del 11 de abril del 2016.

**Artículo 2°.- ENCARGAR LAS FUNCIONES** de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica a José Arturo Robles Villafuerte, Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del 11 de abril al 14 de abril del 2016, con retención del cargo del cual es titular.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad De Villa El Salvador  
ABOG. VICENTE E. GONZÁLEZ NAVARRO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad De Villa El Salvador  
GUIDO INIGO PEÑALTA  
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia